



**DIPLOMADO EN CULTURA
POLÍTICA DEMOCRÁTICA**
Oferta para Dirigentes Juveniles

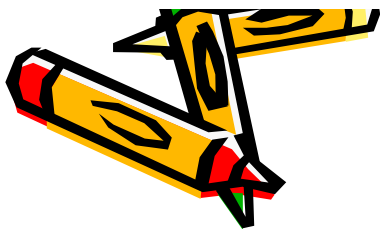
**LEGISLACIÓN,
POLÍTICAS Y AGENDA
PÚBLICA DE JUVENTUD
EN COLOMBIA**

CARLOS GARCÍA

Pereira, Septiembre 23 de 2006

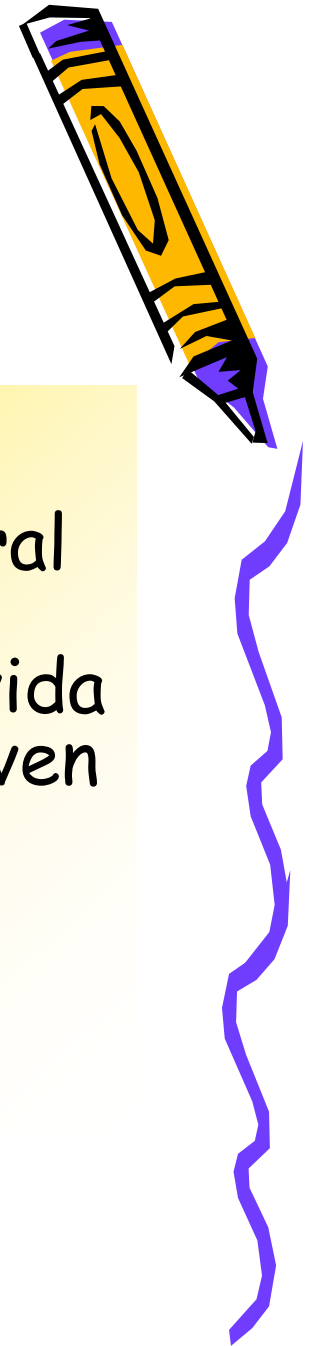
Contenidos Temáticos

1. Descripción de los contenidos normativos básicos en materia de Juventud
2. Contexto histórico para el análisis del proyecto de reforma de la Ley de la Juventud
3. Breve evaluación de la implementación de la política de juventud desde la expedición de la Ley 375 de 1997
4. Reflexiones y consideraciones para el proyecto de reforma de Ley de Juventud y la formulación de programas de gobierno para las próximas elecciones de Alcaldías y Gobernación



LEY DE LA JUVENTUD

Ley 375 de 1997



- **Objeto**

Establecer el marco institucional y orientar políticas, planes y programas por parte del Estado y la sociedad civil para la Juventud

- **Finalidad**

Formación integral del joven -
Vinculación a la vida nacional como joven y ciudadano -
Garantizar el respeto de sus derechos



Principios y Fundamentos

- **Juventud:** para efectos de la participación y los derechos sociales entre 14 y 26 años
- **Juventud:** cuerpo social dotado de considerable influencia en el presente y en el futuro que puede asumir responsabilidades y funciones de progreso
- **Joven:** todo joven tiene derecho a vivir la juventud y la adolescencia como etapa creativa, vital y formativa
- El Estado colombiano reconoce las juventudes indígenas, afrocolombianas, raizales y campesinas



Derechos y Deberes

Derechos

- Tiempo libre
- Educación
- Cultura
- Desarrollo de la personalidad

Deberes

- Acatar la Constitución y las leyes
- Asumir su proceso de formación
- Participar de la vida del país
- Colaborar con la justicia
- Respetar los recursos naturales y culturales




Políticas de Participación de la Juventud

- Participación: condición esencial para que los jóvenes sean actores de su desarrollo
- Propósito de la participación: el Estado garantizará el apoyo
 - Estrategias pedagógicas: se diseñarán estrategias y herramientas técnicas conceptuales de gestión para la promoción de la participación
- Representación: El Estado y la sociedad tiene obligación de promover y garantizar mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación y control de la gestión pública




Sistema Nacional de Juventud

El Sistema Nacional de Juventud es el conjunto de organizaciones, instituciones, entidades y personas que trabajan con y en pro de la juventud



Son instancias sociales y cuerpos colegiados de representación:
El Consejo Nacional de la Juventud, Consejo Departamental y Consejos Municipales o Distritales de la Juventud.

Son instancias Estatales:



El Viceministerio de la Juventud (Programa Colombia Joven) y las dependencias que autónomamente creen los entes territoriales.



Consejos de Juventud

Funciones

- Actuar como interlocutores en el tema de juventud
- Promover planes y programas
- Ser veedor en los temas de juventud
- Establecer canales de participación en la formulación de planes de desarrollo
- Fomentar la creación de organizaciones y movimientos juveniles
- Dinamizar la promoción, formación integral y participación de la juventud
- Elegir representantes a otras instancias de participación
- Adoptar su propio reglamento



Ejecución de las Políticas e Instancias Estatales

- Política nacional de juventud será concertada con los jóvenes y se incluirá el componente de juventud en los planes de desarrollo y planes sectoriales
 - Los municipios son los ejecutores de la política, los departamentos asesoran y coordinan, y la nación orienta la política y coordina el Sistema Nacional de Juventud
 - Se crea en la Defensoría del Pueblo el programa de promoción de los DDHH para los jóvenes
- 
- 


Políticas de Promoción Social, Cultural y Formación Integral

Estrategias de promoción de los jóvenes en educación, integración social y ciudadanía, mundo laboral, reeducación y resocialización, salud integral y acceso a bienes y servicios

Promoción de programas de política y cultura, formación integral, educación no formal y extraescolar, formación de los funcionarios y creación de Centros de Información y servicios a la juventud



Financiación de la Ley

- Recursos públicos del orden nacional y territorial sin perjuicio de la Ley 181 de 1995
 - Recursos del Presupuesto Nacional para el Programa Colombia Joven
 - Recursos de los entes territoriales en fondos de cofinanciación
 - De los recursos de transferencias para cultura, recreación y deporte un % para juventud sin perjuicio de la Ley 181 de 1995
 - Recursos de autogestión
 - Créditos para organizaciones juveniles y campesinos
- 

Ley de la Infancia y la Adolescencia

Objeto de la Ley

"... establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de derechos humanos y la Constitución ... así como su restablecimiento"

Reemplaza el Código del Menor de 1989

Criterio: Situación irregular a protección integral

Ley de la Infancia y la Adolescencia

Puntos Relevantes:

- Los menores infractores serán juzgados penal y civilmente a partir de los 14 años. Serán procesados por jueces especializados y pagarán penas a partir de los 16 años en centros especiales de reclusión.
 - Los menores víctimas de abusos sexuales y maltrato familiar, tendrán toda la protección del Estado y para garantizar la restitución de sus derechos e integridad, serán asistidos por una unidad especial de defensa familiar que estará compuesta por un defensor de familia, un psicólogo, trabajador social, un nutricionista y un notificador.
 - Cuando un juez o un fiscal necesite escuchar a un joven en declaratoria, la ley exige que deberá pasar el cuestionario de preguntas al defensor de familia especializado para que interroge al menor.
-

Ley de la Infancia y la Adolescencia

Puntos Relevantes:

- Se acaban todos los beneficios como casa por cárcel ó rebaja de penas para quienes cometan abusos contra los niños y niñas. Así mismo, serán sometidos a "escarnio público" los violadores de niños, es decir, que serán expuestos su nombre y fotografía ante los medios de comunicación.
 - A las casas de adopción, se les permite seguir en la tarea de dar menores en adopción, pero se prohíbe recibir donaciones nacionales e internacionales que se conviertan en pago por los menores que entregan. Bienestar Familiar deberá ejercer control y vigilancia estas casas.
 - La edad mínima para que los menores puedan trabajar pasa de 12 a 15 años y le exige a los municipios y departamentos desarrollar, con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, políticas para erradicar el trabajo infantil.
-

Ley de la Infancia y la Adolescencia

Puntos Relevantes:

- El nuevo Código de la Infancia obliga al Estado a dar educación gratuita a los menores, sólo hasta el grado 9 de bachillerato y no quedan incluidos tampoco: pre jardín y jardín, sólo el grado cero.

Corte Constitucional en sentencia C-203 de 2005 definió que el proceso que investigue, acuse y juzgue adolescentes entre 12 y 18 años que cometan delitos debe tener el siguiente carácter: Pedagógico, Diferenciado y Especializado,

Contexto Proyecto de Reforma Ley de la Juventud



1. La Consulta Nacional Ley de la Juventud

- Participación de las organizaciones juveniles
- Viceministerio de la Juventud: MARÍA EMMA MEJÍA y ALEXIS LOPERA (Qepd).
- Los ponentes: HERNAN MOTA y CARLOS OTALORA
- **Las propuestas de los jóvenes:** objeción de conciencia al servicio militar obligatorio, financiación en la Ley al Sistema Nacional de Juventud, espacios de participación directa en Concejos, Asambleas y Congreso (con voz y sin voto), ciudadanía a los 16 años, los jóvenes como sujetos de derechos y deberes, los jóvenes como ciudadanos en los partidos y movimientos políticos, asegurar acceso a la educación superior, políticas de empleo y partidas específicas (%) en los presupuestos de los entes territoriales.



Contexto Proyecto de Reforma Ley de la Juventud

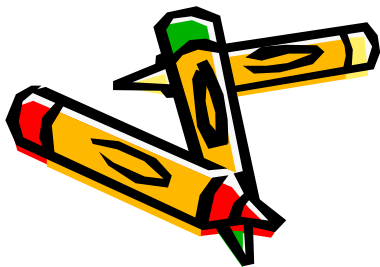
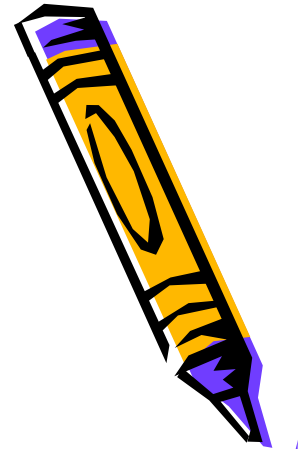
2. Evolución de la Oferta Institucional

ANTECEDENTES:

- Coldeportes, Alberto Lleras Restrepo 1966 -1970
- Consejería para la Juventud, la Mujer y la Familia: Cesar Gaviria Trujillo, 1990 - 1994
- Documento CONPES de Juventud: 1995, primera Política Nacional de Estado para la Juventud Colombiana

Tanto Consejería como CONPES asumen el Joven como Potencialidad que se promueve y no como Problema que se corrige. Se crean Oficinas de Juventud

- Viceministerio de la Juventud: Ernesto Samper Pizano Agosto de 1994



CONPES de Juventud



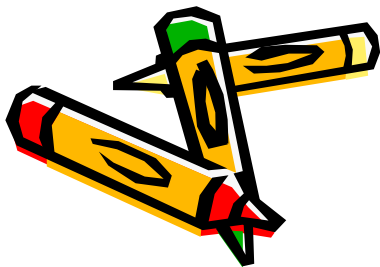
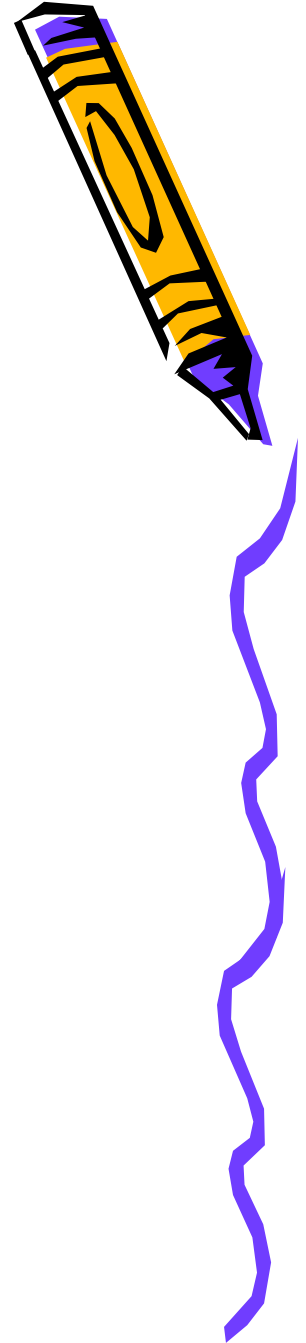
- *"los hombres y mujeres jóvenes constituyen más de la quinta parte de la población del país. Como ciudadanos tienen los derechos que les reconocen las normas internacionales, la Constitución y las leyes; sin embargo con frecuencia viven bajo condiciones en las cuales esos derechos no se hacen efectivos. El presente documento contiene una política nacional de juventud basada en el reconocimiento del joven como sujeto de derechos y deberes".*



Contexto Proyecto de Reforma Ley de la Juventud

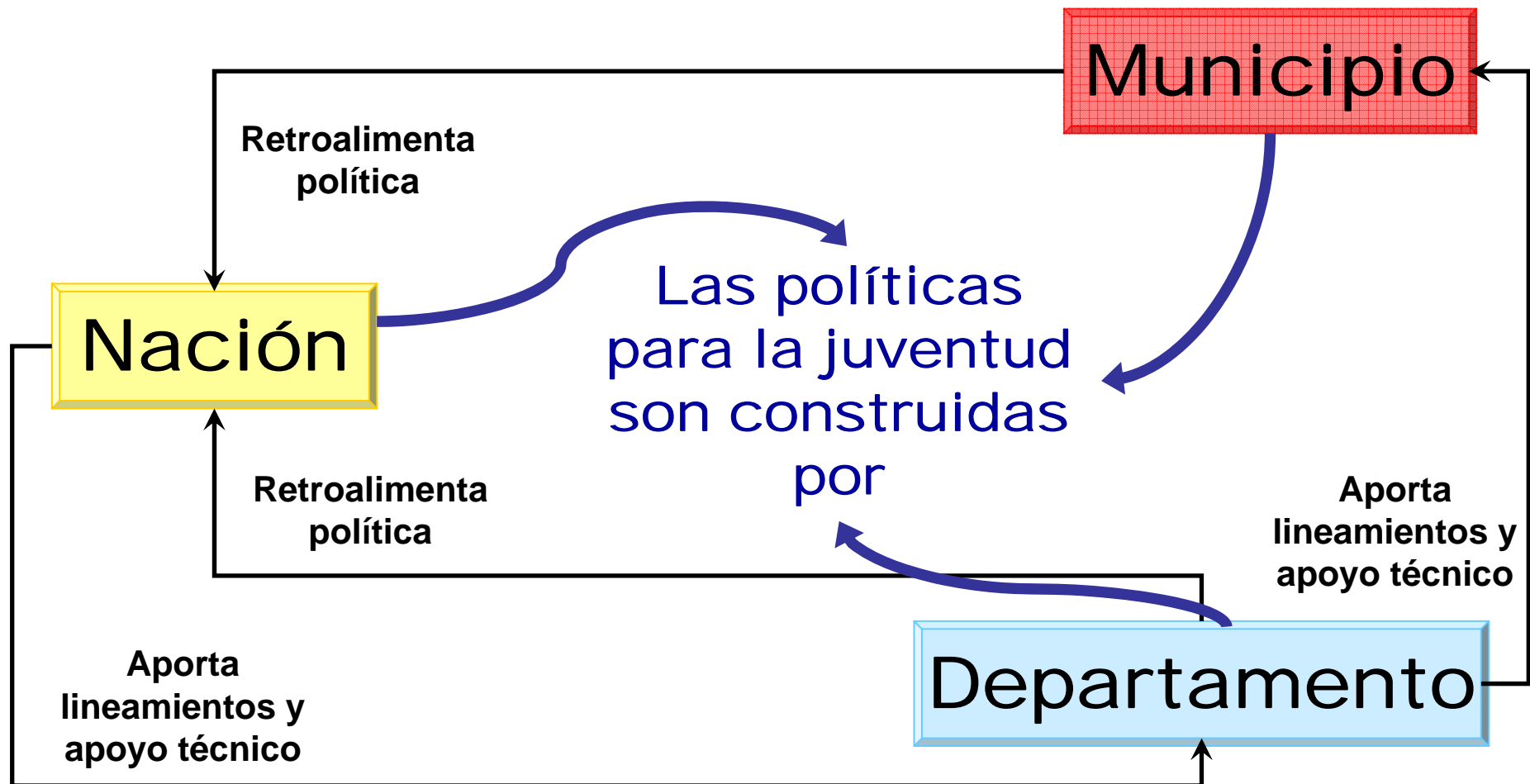
PROMULGACIÓN DE LA LEY 375 de 1997:

- Viceministerio de la Juventud:
 - Ernesto Samper Pizano 1998
 - Andrés Pastrana Arango 1998 - 2000
- Programa Presidencial para el Sistema Nacional de Juventud "Colombia Joven":
 - Andrés Pastrana Arango 2000 - 2002
 - Álvaro Uribe Vélez 2002 - 2006



¿Cómo se distribuyen las responsabilidades?

Sistema Nacional de Juventud



¿Cómo se distribuyen las responsabilidades?

Sistema Nacional de Juventud – Nación

ES EL GRAN ORIENTADOR DEL SISTEMA

- Gestión para la coordinación interministerial
- Alianzas con el sector privado para inclusión del tema juvenil
- Promoción y coordinación para posicionar el tema con entes territoriales
- Fomentar la oferta regional y municipal
- Promover la generación de sistemas de gestión para la evaluación y monitoreo de programas, planes y proyectos
- Fortalecer la gestión de los departamentos para que puedan atender la las necesidades de sus municipios

¿Cómo se distribuyen las responsabilidades?

Sistema Nacional de Juventud – Departamento

ES EL INTERMEDIARIO DEL SISTEMA

- Diseña y orienta políticas de juventud
- Gestiona y acompaña a los municipios en su gestión ante el nivel nacional
- Forma recurso humano que permita el fortalecimiento de la gestión local
- Co-financia y promueve una oferta local dirigida a jóvenes
- Lidera alianzas regionales con los sectores público y privado entorno al diseño e implementación de políticas territoriales de juventud, que generen acceso a oportunidades, bienes y servicios por parte de los jóvenes.

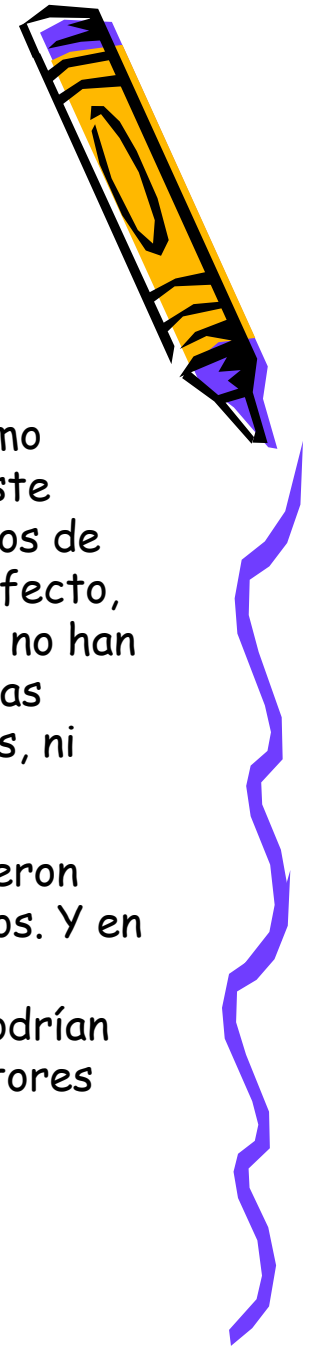
¿Cómo se distribuyen las responsabilidades?

Sistema Nacional de Juventud – Municipio

ES EL GRAN EJECUTOR DEL SISTEMA

- Diseña y orienta una política de juventud local
- Gestiona ante la gobernación los recursos y la asesoría técnica necesaria
- Gestiona en el municipio alianzas locales que permitan la generación de una oferta de programas, planes y proyectos en coordinación con el sector público y privado del municipio
- Genera su sistema de monitoreo y evaluación
- Promueve la participación en la vida local de jóvenes y coordina acciones locales para ampliar sus oportunidades, acceso a bienes y servicios en el municipio

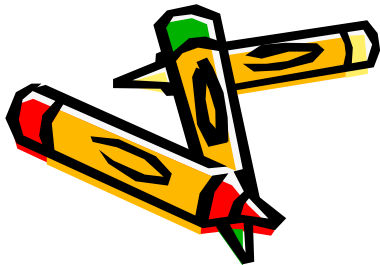
Contexto Proyecto de Reforma Ley de la Juventud



3. Comentarios sobre la Política de Juventud

"... los asuntos de juventud han dejado de estar en la agenda pública, como efecto de la crisis social que se manifiesta por ejemplo, en drástico ajuste fiscal que hace de los mismos "asuntos no-prioritarios"; o bien, los asuntos de juventud no han logrado entrar aún en las mismas agendas públicas: en efecto, las políticas que se trazaron, se han desdibujado, han perdido vigencia y no han trascendido, en la medida que no ha habido apropiación social de los temas centrales, ni atención institucional a través de los organismos ejecutores, ni presión suficiente por parte de la sociedad civil para su real aplicación.

... Con una mirada crítica se puede decir que las políticas de juventud fueron una inmensa fachada, detrás de la cual no había contenidos estructurados. Y en consecuencia, la ejecución de las mismas ha sido errática, con una desafortunada gestión, sin dimensionar las actuaciones concretas que podrían transformar a cada país si hubiera comprometido acciones con estos actores estratégicos." GERMAN MUÑOZ



Evaluación Participativa: Política de Juventud

HIPÓTESIS DE TRABAJO

“Desde la promulgación de la Ley de la Juventud se ha vivido un proceso gradual de desmonte de la institucionalidad pública encargada de atender y promover los procesos de organización y participación de la juventud y de velar porque el Sistema Nacional de Juventud cuente con los recursos y herramientas suficientes para garantizar el cumplimiento de los derechos sociales y económicos de los y las jóvenes en Colombia.

Este desmonte se ha dado, muy a pesar de que las condiciones de vida de la juventud en Colombia sufren un deterioro creciente, las alternativas para que los y las jóvenes construyan sus proyectos de vida son cada vez más escasas y la participación de los y las jóvenes como víctimas o victimarios del conflicto armado, el narcotráfico y la violencia urbana es más notoria.

La Juventud Colombiana vive hoy una encrucijada: **pobreza o ilegalidad**, con una cultura que sólo alimenta la desesperanza”.

CARLOS GARCÍA

TALLER

1. Con base a las exposiciones presentadas y las reflexiones hechas por los participantes del Diplomado formular recomendaciones al proyecto de reforma de Ley de la Juventud.
2. Describir y categorizar los algunos de los problemas que deben ser tenidos en cuenta por los partidos y movimientos políticos que van a presentar candidatos a las Alcaldía y Gobernación para formular sus programas de gobierno.

FIN

CARLOS GARCIA

Celular 312 5829076

carlosputumayo@yahoo.com

carlosputumayo@hotmail.com